



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA,

7 AGO. 1989

Expte. N° 678/88

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 591-88 del 26 de Setiembre de 1988, recaída a Fs. 25/29; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se rechazan los reclamos / formulados por la Empresa de Construcciones Giácomo Fazio S.A. y la firma Ca raparí S.R.L. - Construcciones, sobre el pago de la tasa básica de costo financiero y reconocimiento de mayores costos con relación a obras ejecutadas/ para la Universidad;

Que las mencionadas firmas han interpuesto recursos de reconsideración contra la referida resolución;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que no resultando de los/ argumentos esgrimidos por los recurrentes elementos de convicción que hagan variar lo oportunamente sostenido en el dictamen N° 1454, ratifica el mismo y estima que corresponde rechazar los recursos deducidos;

POR ELLO:

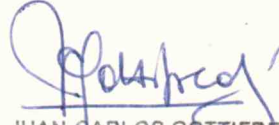
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución rectoral N° 591/88, como así también el dictamen N° 1454 de Asesoría Jurídica transcripta en la misma y consecuentemente se rechazan los recursos deducidos por las firmas mencionadas en el exordio, llevando ambos fecha 12 de Octubre de 1988.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR


 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 413 - 89